

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(174)

cap. a Personas

SENCE Ministerio del Trabajo y Previsión Social	
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A PERSONAS	
Nº INGRESO	18 FEB 2016
FECHA	175
DESTINO	

REF.: Amplia fecha de inicio de cursos, en el marco del "Programa de Capacitación en Oficios", Línea Sectorial transporte, Segundo Llamado año 2015, para ID 739791-3-LP15.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0603,

SANTIAGO, 17 FEB 2016

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N°3629, de 31 de agosto de 2015, de este Servicio Nacional, que aprobó las Condiciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución del "Programa de Capacitación en Oficios, Transporte", para la obtención de Licencia de Conducir Profesional A-3, Segundo Llamado año 2015, y llama a licitación pública de adjudicación múltiple".

2.- El numeral 12.1 "Vigencia convenio de Capacitación", de las condiciones administrativas y técnicas singularizadas en el numeral anterior, que establece que el plazo de ejecución del Programa será de 10 meses a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Asimismo, establece que "los planes formativos (cursos) deberán comenzar en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio".

3.- La Providencia N°107, de 9 de febrero de 2016, del Jefe del Departamento de Capacitación a Personas, a través de la cual solicita pronunciamiento jurídico en orden a ampliar el plazo de inicio de todos los cursos del Segundo Llamado correspondiente al Programa antes individualizado, hasta el 31 de marzo de 2016, atendido el cambio de instrumento de calificación social, desde la denominada Ficha de Protección Social hacia el Registro Social de Hogares, proceso que ha significado la interrupción de las postulaciones del mencionado Programa, como, asimismo, debido al cambio de la ejecución desde la denominada Plataforma SAP hacia un sistema informático SIC que deben utilizar actualmente todos los programas de este Servicio Nacional, lo que provocado también la interrupción de la postulación y selección de beneficiarios de todos los cursos del Programa.

4.- Que, si bien, la posibilidad de prorrogar el inicio de los cursos se encuentra establecida a requerimiento de los organismos técnicos de capacitación, dadas los antecedentes antes señalados, resulta del todo conveniente para la eficiencia y eficacia de la ejecución del Programa antes individualizado aprobar la postergación en el inicio de todos los cursos hasta la fecha solicitada, especialmente en consideración a que el retardo producido en su inicio no es imputable a dichos organismos técnicos de capacitación, sino a fuerza mayor y necesidades de este Servicio Nacional.

VISTO:

Las facultades que me otorga el N°85 del artículo 85 de la Ley N°19.518 y lo preceptuado en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Ampliase el plazo de inicio de los cursos del Segundo llamado del "Programa de Capacitación en Oficios, Transporte", ID 739791-3-

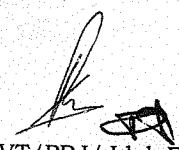
LP15, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°3629, de 31 de agosto de 2015, **hasta el 31 de marzo de 2016.**

2.- Notifíquese mediante carta certificada la presente resolución a los organismos técnicos de capacitación ejecutores del Segundo Llamado año 2015 del "Programa de Capacitación en Oficios, Transporte", ID 739791-3-LP15.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




RODRIGO VÁSQUEZ TORO
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


RVT/PPJ/JdelaF

Distribución:

- Direcciones Regionales del SENCE Valparaíso, Maule, Bío Bío, Los Ríos y RM
- Departamento Jurídico
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

PSOCIAL/Capacitación en Oficios, Transporte 2015/Amplía plazo de inicio cursos 2° Llamado 2015, RES 2016